DA-Decreto: 035. Decreto Prórroga formacion

Código para validación: 4PTXJ-6IQNI-OUJD0

Ref. Decreto: 210528C\_OVA-ncr-Prórrofaformaccomerctes Ex 18-21,

Nº Decreto: 2273/2021

1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2021 14:56

4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2021 15:36





#### Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

Ref. Contratación/OVA/ncr Expte.: 18/2021 (ex 46/18) Prórroga Lote 3 Contrato Servicios Programa de Actividades Formativas

C\_OVA-ncr.Prórrogaformacióncomerciantes\_Expte 18/21

**FIRMADO** 

28/05/2021 15:36

## **DECRETO DE ALCALDÍA**

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Gestión de Contratación de fecha 27 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de la Concejal de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo de fecha 28 de mayo de 2021 y, de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

"ASUNTO: PRÓRROGA DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS "PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL. PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y PROGRAMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL PARA LOS AÑOS 2018-2021", DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2023..

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Gestión de Contratación de fecha 27 de mayo de 2021 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

### **HECHOS**

1. Que mediante Decreto de Alcaldía nº 2969/18, de 27 de septiembre, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del CONTRATO DE SERVICIOS, POR LOTES, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL, PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y PROGRAMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL PARA LOS AÑOS 2018-2021.

1

OBSERVACIONES:

Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ): Circuito de firma incorrecto, sin revision de secretaría no aparece mi nombre en decreto, cuando sí aparezco en

DA-Decreto: 035. Decreto Prórroga formacion

comerciantes L 3

OTROS DATOS

Código para validación: 4PTXJ-6IQNI-OUJD0

Ref. Decreto: 210528C\_OVA-ncr-Prórrofaformaccomerctes Ex 18-21, Nº Decreto: 2273/2021

1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2021 14:56

4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2021 15:36

, ,

FIRMADO 28/05/2021 15:36





# Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

Ref. Contratación/OVA/ncr Expte.: 18/2021 (ex 46/18) Prórroga Lote 3 Contrato Servicios Programa de Actividades Formativas

- 2. Que mediante el Decreto de Alcaldía Nº 0502/2019 de fecha 13 de febrero de 2019, se resuelve adjudicar el contrato de referencia correspondiente a SERCOSOFT S.L con C.I.F. nº B-84614734, para ejecutar el objeto del contrato de prestación del Servicio Programa de Actividades Formativas para comerciantes, empresarios y desarrollo empresarial (Lote 1), Programa de Actividades Formativas para la empleabilidad (Lote 2) y Programa de Información integral para la creación y consolidación empresarial (Lote 3) y conforme a las condiciones generales señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El contrato administrativo correspondiente al Lote III se formaliza electrónicamente el 31 de mayo de 2019. El plazo de duración del mismo es de 2 años, contados desde la formalización del mismo, prorrogable hasta un máximo de 2 años, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.
- 3. El adjudicatario del contrato de referencia cambió su denominación social a CINK VENTURING, S.L. el 29 de abril de 2019, (cambio de denominación social comunicado con fecha 4 de octubre de 2019 por Registro Electrónico de entrada del Ayuntamiento de Majadahonda). Consta en el expediente administrativo la mencionada escritura de cambio de denominación.
- 4. Por la Concejal Delegada de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo, mediante moción de fecha 19 de abril de 2021, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia por dos años más, desde el día 1 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023.
- 5. Que en fecha 19 de abril de 2021 se emite informe técnico por la Jefe de Servicio de Formación, Empleo, Comercio y Consumo en el que se señala lo siguiente:

"ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL, PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y PROGRAMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL PARA LOS AÑOS 2018-2021 (LOTE 3).

## INFORME TÉCNICO

Con fecha 13 de febrero de 2019 mediante Decreto de Alcaldía nº 0502/2019, se aprobó la adjudicación del Contrato de Servicios para la realización del Programa de actividades formativas para comerciantes, empresarios y desarrollo empresarial, Programa de actividades formativas para la empleabilidad y Programa de información integral para la creación y consolidación empresarial

2

OBSERVACIONES:

OBSENVACIONES.

Nota de Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ): Circuito de firma incorrecto, sin revision de secretaría no aparece mi nombre en decreto, cuando sí aparezco en proceso

DA-Decreto: 035. Decreto Prórroga formacion

comerciantes L 3

OTROS DATOS

Código para validación: 4PTXJ-6IQNI-OUJD0

. . \_ . . .

Ref. Decreto: 210528C\_OVA-ncr-Prórrofaformaccomerctes Ex 18-21, Nº Decreto: 2273/2021

1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2021 14:56

4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2021 15:36

STADO

FIRMADO 28/05/2021 15:36





# Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

Ref. Contratación/OVA/ncr Expte: 18/2021 (ex 46/18) Prórroga Lote 3 Contrato Servicios Programa de Actividades Formativas

para los años 2018-2021. (LOTE 3: Programa de información integral para la creación y consolidación empresarial), formalizándose en documento administrativo en fecha 31 de mayo de 2019.

El contrato de referencia, fue adjudicado a la empresa SERCOSOFT, S.L., con NIF  $n^{o}$  B84614734, ahora denominada CINK VENTURING, S.L. (cambio de denominación social comunicado con fecha 4 de octubre de 2019 por Registro Electrónico de entrada del Ayuntamiento de Majadahonda), por un periodo de 2 años, por un importe total de 15.960,00  $\in$  al que corresponde por IVA la cuantía de 3.351,60, siendo el total 19.311,60 por los dos años de contrato.

En el documento de formalización del contrato, en su cláusula TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO DE GARANTÍA, "Se establece un plazo de ejecución del contrato de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable hasta un máximo de DOS AÑOS, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO AÑOS".

Por tanto, mediante Moción de la Concejal de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo de fecha 19 de abril de 2021, se insta a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del contrato de referencia por dos años más, desde el día 1 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023.

Por ello y dado que el adjudicatario, la empresa CINK VENTURING, S.L., ha prestado los servicios objeto del contrato adecuadamente y a satisfacción de este Servicio y habiendo presentado su conformidad con la prórroga propuesta por 2 años más, desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023, en su escrito de fecha 15 de marzo de 2021 con Registro de entrada el 15 de marzo de 2021, con número de anotación 4407,

SE PROPONE la aprobación de la Prórroga del Contrato de Servicios para la realización del Programa de actividades formativas para comerciantes, empresarios y desarrollo empresarial, Programa de actividades formativas para la empleabilidad y Programa de información integral para la creación y consolidación empresarial para los años 2018-2021. (LOTE 3: Programa de información integral para la creación y consolidación empresarial), adjudicado a la empresa CINK VENTURING, S.L., desde el día 1 de junio de 2021 hasta el 31 de mayo de 2023 inclusive y por una cuantía máxima de 19.311,60 (IVA incluido) y en las mismas condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato actual, formalizado en fecha 31 de mayo de 2019".

3

OBSERVACIONES:

OBSENVACIONES.

Nota de Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ): Circuito de firma incorrecto, sin revision de secretaría no aparece mi nombre en decreto, cuando sí aparezco en proceso

DA-Decreto: 035. Decreto Prórroga formacion

Código para validación: 4PTXJ-6IQNI-OUJD0

Ref. Decreto: 210528C\_OVA-ncr-Prórrofaformaccomerctes Ex 18-21,

Nº Decreto: 2273/2021

1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2021 14:56

4 - Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2021 15:36

FIRMADO 28/05/2021 15:36





#### Avuntamiento de Maiadahonda (Madrid)

Ref. Contratación/OVA/ncr Expte.: 18/2021 (ex 46/18) Prórroga Lote 3 Contrato Servicios Programa de Actividades Formativas

- 6. Que mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2021 y registro de entrada número 4407, CINK VENTURING S.L muestra su conformidad a la prórroga comunicada por el Servicio de Formación, Empleo, Comercio y Consumo.
- 7. Se aportan al expediente certificados del cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda. Se aporta, así mismo, por el contratista, declaración de vigencia de poderes y compromiso de renovación de la póliza correspondiente al seguro de responsabilidad civil que cubra la duración de la prórroga.
- 8. Iqualmente obran en el expediente las operaciones contables AD seguidamente detalladas:
  - Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:
    - Con cargo a la partida 006 4310 22709 y nº de apunte previo 920210002802 de fecha 19 de abril de 2021 por importe de 4.827,90 con cargo a 2021.
    - Con cargo a la partida 006 4310 22709 y nº de apunte previo 920219000094 de fecha 19 de abril de 2021 por importe de 9.655,80 con cargo a 2022.
    - Con cargo a la partida 006 4310 22709 y nº de apunte previo 920219000094 de fecha 19 de abril de 2021 por importe de 4.827,90 con cargo a 2023.
- 9. Que en fecha 26 de mayo de 2021 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Gestión del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- El presente contrato se adjudicó el 13 de febrero de 2019, siendo por tanto de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE, de 26 de febrero de 2014.
- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".

OBSERVACIONES:

Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ): Circuito de firma incorrecto, sin revision de secretaría no aparece mi nombre en decreto, cuando sí aparezco en

DA-Decreto: 035. Decreto Prórroga formacion

Código para validación: 4PTXJ-6IQNI-OUJD0

Ref. Decreto: 210528C OVA-ncr-Prórrofaformaccomerctes Ex 18-21,

**FIRMADO** 

28/05/2021 15:36

Nº Decreto: 2273/2021

1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2021 14:56

4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2021 15:36





#### Avuntamiento de Maiadahonda (Madrid)

Ref Contratación/OVA/ncr Expte.: 18/2021 (ex 46/18) Prórroga Lote 3 Contrato Servicios Programa de Actividades Formativas

> III. El artículo 29.2 de la LCSP establece que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley".

De acuerdo con el artículo 29.4 de la LCSP "Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante".

- IV. El apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, establece que se podrá prorrogar el contrato un máximo de DOS años, estableciendo asimismo un plazo de ejecución de DOS años.
- V. La Cláusula Tercera del documento de formalización electrónica del contrato indica "el plazo de duración del mismo es de DOS años, contados desde la formalización del mismo, prorrogable hasta un máximo de DOS años, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO años".

Se procede ahora a tramitar la aprobación la prórroga del Lote III del citado contrato, por un periodo de dos años, desde el día 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2023.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, sobre régimen local y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, prorrogadas para el 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar la prórroga del Lote III correspondiente al contrato de servicios, por lotes, para la realización del programa de actividades formativas para comerciantes, empresarios y desarrollo empresarial, programa de actividades formativas para la empleabilidad y programa de información integral para la creación y consolidación empresarial para los años 2018-2021, por dos años de duración (desde el día 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2023), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.".

5

OBSERVACIONES:

Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ): Circuito de firma incorrecto, sin revision de secretaría no aparece mi nombre en decreto, cuando sí aparezco en proceso

DA-Decreto: 035. Decreto Prórroga formacion

Ref. Decreto: 210528C\_OVA-ncr-Prórrofaformaccomerctes Ex 18-21,

Nº Decreto: 2273/2021

Código para validación: 4PTXJ-6IQNI-OUJD0

1.- Técnico de Gestión Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

2.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

3.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 28/05/2021 14:56

4.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 28/05/2021 15:36

**FIRMADO** 28/05/2021 15:36





#### Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)

Ref. Contratación/OVA/ncr Expte.: 18/2021 (ex 46/18) Prórroga Lote 3 Contrato Servicios Programa de Actividades Formativas

> Visto que la Intervención Municipal con fecha 27 de mayo de 2021 informa favorablemente la prórroga del Contrato.

> Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del Lote III correspondiente al contrato de servicios, por lotes, para la realización del programa de actividades formativas para comerciantes, empresarios y desarrollo empresarial, programa de actividades formativas para la empleabilidad y programa de información integral para la creación y consolidación empresarial para los años 2018-2021, por dos años de duración (desde el día 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2023), con la empresa CINK VENTURING, S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente."

Por el presente RESUELVO

APROBAR la prórroga del Lote III correspondiente al contrato de servicios, por lotes, para la realización del programa de actividades formativas para comerciantes, empresarios y desarrollo empresarial, programa de actividades formativas para la empleabilidad y programa de información integral para la creación y consolidación empresarial para los años 2018-2021, por dos años de duración (desde el día 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2023), con la empresa CINK VENTURING, S.L., en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2º de la ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

**EL ALCALDE** 

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz

6

OBSERVACIONES:

Secretaria (MARIA CELIA ALCALA GOMEZ): Circuito de firma incorrecto, sin revision de secretaría no aparece mi nombre en decreto, cuando sí aparezco en